

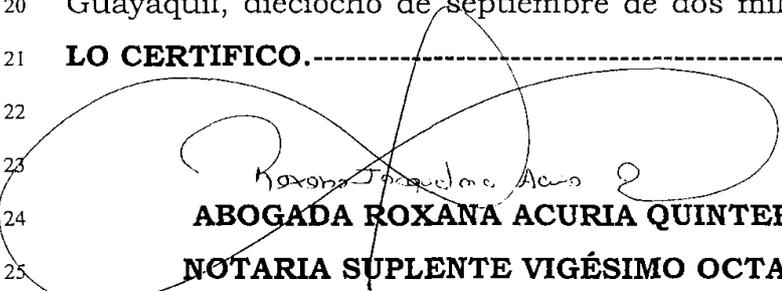
NOTARIA
Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil

2018	09	01	28	P03644
------	----	----	----	--------

1 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS A PETICIÓN**
2 **DEL ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE.**-----
3 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**-----
4 **DI: DOS TESTIMONIOS.**-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, al dieciocho de
7 septiembre de dos mil dieciocho. En el Registro de
8 instrumentos públicos de la **NOTARIA VIGÉSIMO**
9 **OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a mi cargo,
10 **ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA**
11 **SUPLENTE**, por petición escrita del abogado Roberto
12 Caizahuano Andrade, en trece fojas útiles, incluyendo la
13 petición y la presente, en esta fecha protocolizo:
14 Testimonio del Poder otorgado ante el Notario de Lima,
15 señor Alfredo Paino Scarpatti, el doce de junio de dos mil
16 dieciocho, por la señora Fiorela Bustamante Siura, por los
17 derechos que representa de la compañía CONTROL UNION
18 PERU S.A.C., a favor del señor Wilson Manuel Mieles
19 Burgos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana.
20 Guayaquil, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

21 **LO CERTIFICO.**-----

22
23 
24 **ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO**
25 **NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA**
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**


NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil

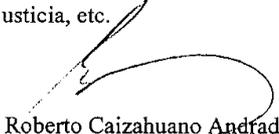
27
28

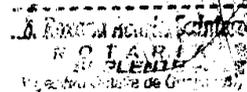


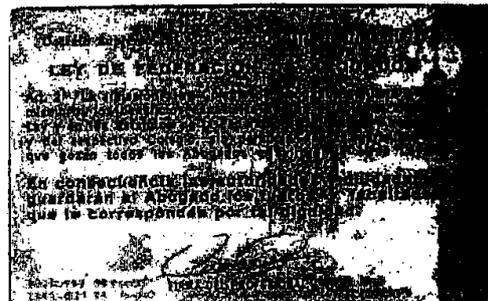
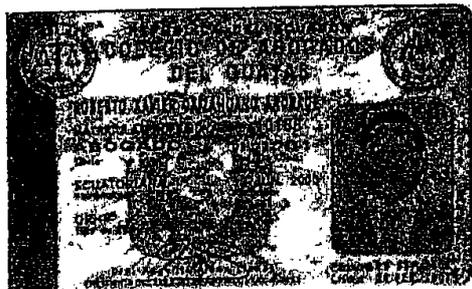
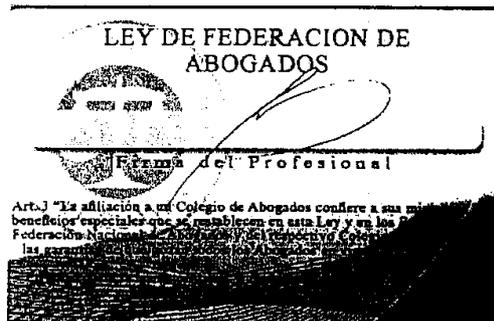
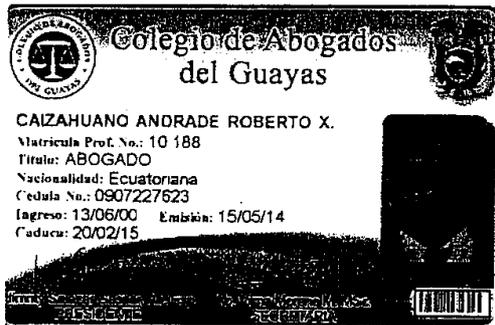
SEÑOR NOTARIO:

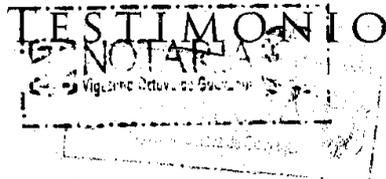
Con fundamento en el artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el testimonio del Poder otorgado ante el Notario de Lima, señor Alfredo Páino Scarpati, el 12 de junio del 2018, por la señora Fiorela Bustamante Siura, por los derechos que representa de la compañía CONTROL UNION PERU S.A.C. a favor del señor Wilson Manuel Mieles Burgos, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana.

Es justicia, etc.


Ab. Roberto Caizahuano Andrade.
Reg. Col. Ab. 10-188







NUMERO: NUEVE MIL SETENTA Y UN
MINUTA: OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA

KR-368118

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO

QUE OTORGA

CONTROL UNION PERU S.A.C.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

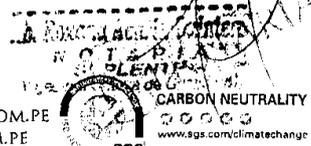
COMPARECE: =====

DOÑA: FIGRELA BUSTAMANTE SIURA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIA, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 40936354. =====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONTROL UNION PERU S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20504194796, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NUMERO 4653, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA. === DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE, QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA Y QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO; ASIMISMO, DE HABER UTILIZADO EL MECANISMO DE LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR Y LA CONSULTA EN LINEA DE RENIEC, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 54, Y EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY DE NOTARIADO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 1350 Y N° 1232 RESPECTIVAMENTE, ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: = =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO, QUE OTORGA CONTROL UNION PERU S.A.C., CON DOMICILIO EN LA AV. PETIT THOUARS N°, 4653, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA,



AV. ARAMBURU 608 - LIMA 51 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 011 51 1 411 1111

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

CARBON NEUTRALITY
www.sgs.com/climatechange

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SRA. FIORELA BUSTAMANTE SIURA, IDENTIFICADA CON DNI N° 40936354, AUTORIZADA SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 (ONCE) DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE) CUYA COPIA SE INSERTA EN LA PRESENTE MINUTA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

P R I M E R A. =====

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 8 (OCHO) DE ABRIL DE 2002 (DOS MIL DOS), OTORGADA ANTE NOTARIA PUBLICA DRA. CECILIA HIDALGO MORAN, SE CONSTITUYO LA CONTROL UNION PERU S.A.C., ACTO QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°. 11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =====

S E G U N D A. =====

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE ACORDO REMOVER DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A. EN ECUADOR AL SR. MARTIN EDUARDO SIMON COTOS SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 0961332343, DEJANDO SIN EFECTO LAS FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11364868, Y NOMBRAR COMO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A.C. EN ECUADOR, AL SEÑOR WILSON MANUEL MIELES BURGOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 17133902-7, PARA QUE EJERZA EL CARGO SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN DICHA ACTA. LA MENCIONADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REALIZO EN CALIDAD DE UNIVERSAL Y CONTO CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS, QUIENES APROBARON ESTOS ACUERDOS EN FORMA UNANIME, COMO CONSTA EN EL ACTA Y LA RESPECTIVA DECLARACION JURADA AL AMPARO DE LA PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL DECRETO SUPREMO 006-2013-JUS, LAS MISMAS QUE SE INSERTAN EN COPIAS CERTIFICADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR LAS CLAUSULAS DE LEY, ASI COMO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) Y CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. =====
LIMA, 01 (UNO) DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR FERNANDO OSORIO FIGUEREDO, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 22082 (VEINTIDOS MIL OCHENTA Y DOS). - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

I N S E R T O. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS N° 02 DE LA RAZON SOCIAL: CONTROL UNION PERU S.A.C., LEGALIZADO CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO - QUINCE, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CUARENTA AL CUARENTA Y CINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONTROL UNION PERU S.A.C., =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, EL 30 DE ABRIL DE 2018, SIENDO LAS 09:00 HORAS, SE REUNIERON EN LA SEDE DE LA EMPRESA CONTROL UNION PERU S.A.C., UBICADA EN LA AV. PETIT THOUARS NO, 4653, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

SURVEYSEED WARRANTS LTDA., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES BENJAMIN MARIA BOURSE, IDENTIFICADO CON CARTERA DE IDENTIDAD DE REGISTRO DE EXTRANJEROS (RNE) N° V-357.657-1, INSCRITO EN CPF/MF N°229.534.818-85 Y ANA LUCIA AFONSO GUERRA CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE IDENTIDAD DE REGISTRO GENERAL (RG) N° 12.370.443-1, INSCRITO EN CPF/MF N°799.537.358-91, SEGUN PODER QUE SE TUVO A LA VISTA Y AMBOS ACTUANDO COMO REPRESENTANTES SEGUN LO PERMITIDO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO VIGESIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, TITULAR DE 355,971 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN) ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CUYO PORCENTAJE REDONDEADO ES DE 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL. =====

CUPH HOLDING B.V., REPRESENTADA POR LOS SEÑORES JOHANNES CORNELIS MARIS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° BU823J049 Y EVERT JAN TIKTAK, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° BR69J6BP2, SEGUN PODER QUE SE TUVO A LA VISTA Y AMBOS ACTUANDO COMO REPRESENTANTES SEGUN LO PERMITIDO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO VIGESIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, TITULAR DE 355,971 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN) ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CUYO PORCENTAJE REDONDEADO ES DE 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL. =====

TOTAL: 711,942 (SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS) ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, QUE REPRESENTAN EL 100% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD.

PRESIDIO LA JUNTA SURVEYSEED WARRANTS LTDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR BENJAMIN MARIA BOURSE Y ACTUO COMO SECRETARIO, CUPH HOLDING B.V. REPRESENTADA POR JOHANNES CORNELIS MARIS. =====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, ESTANDO REUNIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y EXISTIENDO VOLUNTAD UNANIME DE CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL, ASI COMO CON LOS ASUNTOS A TRATAR, SE ENCONTRABA VALIDAMENTE INSTALADA LA MISMA, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASIMISMO, LOS ACCIONISTAS ESTAN DEBIDAMENTE REPRESENTADOS SEGUN LO ACORDADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO VIGESIMO DE LA ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. SEGUIDAMENTE, SE DIO LECTURA A LA AGENDA DE LA PRESENTE SESION, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. =====

I. AGENDA =====

1. REMOCION DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE =====
2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PERMANENTE =====
3. OTORGAMIENTO DE PODER PARA FORMALIZACION E INSCRIPCION =====

ACTO SEGUIDO, SE PASO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA EN EL ORDEN PROPUESTO: =====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIA
Vigilante del Poder Judicial

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV ARAMBURU 668 LIMA 11 PERU
CENTRAL TELEFONICA 6185151

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE



CARBON NEUTRALITY
www.sgs.com/climatechange

1. REMOCION DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE =====
EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA REMOCION DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A. EN ECUADOR QUE EJERCE EL SR. MARTIN EDUARDO SIMON COTOS SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 0961332343, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES DETALLADAS EN EL ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017, ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA CARLOS HERRERA CARRERA, EL 14 DE JULIO DEL 2017 E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y CALLAO. DICHO INSTRUMENTO A SU VEZ SE PROTOCOLIZO ANTE LA NOTARIO VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTORA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL 1 DE AGOSTO DEL 2017, Y FUE DEBIDAMENTE CALIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003233, DICTADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2017 E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 13 DE OCTUBRE DEL 2017. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA DE ACCIONISTAS ACORDO POR UNANIMIDAD REMOVER DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A. EN ECUADOR AL SR. MARTIN EDUARDO SIMON COTOS SAAVEDRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 0961332343, DEJANDO SIN EFECTO LAS FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y CALLAO, QUIEN EJERCERA EL CARGO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018. =====

2. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PERMANENTE =====

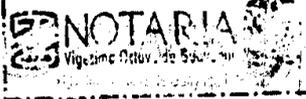
PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE REFIRIO QUE ERA NECESARIO DESIGNAR UN APODERADO PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A. EN ECUADOR, POR LO QUE SE PUSO A CONSIDERACION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR WILSON MANUEL MIELES BURGOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 17133902-7, PARA QUE EJERZA EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2018. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA DE ACCIONISTAS ACORDO POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO APODERADO PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A. EN ECUADOR, AL SEÑOR WILSON MANUEL MIELES BURGOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 17133902-7, PARA QUE EJERZA EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2018; QUIEN A SOLA FIRMA Y DE MANERA INDEPENDIENTE, PODRA ESPECIALMENTE CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A., GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES, CONTRACTUALES, FINANCIERAS Y DE REPRESENTACION DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D Y E QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

A. ADMINISTRATIVAS =====

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SUCURSAL. =====
2. ORDENAR LA REALIZACION DE AUDITORIAS, BALANCES O LA EJECUCION DE CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONTROL CONTABLE, ADMINISTRATIVA DESTINADA PARA CONOCER LA SITUACION DE LA SUCURSAL, YA SEA A TRAVES DE CANALES INTERNOS O CONTRATACION DE TERCEROS. =====
3. PRESENTARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES INSTITUCIONALES PUBLICAS O PERSONAS DE DERECHO PRIVADO ECUATORIANAS A FIN DE RECABAR LOS REGISTROS, AUTORIZACIONES,

TESTIMONIO



RECONOCIMIENTOS, DECLARACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REALIZACION DE SUS OPERACIONES, PARA OBTENER LA APERTURA DE LA SUCURSAL. =====

B. LABORALES =====

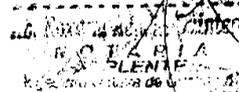
1. CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SEA A TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO. =====
2. NOMBRAR A LOS TRABAJADORES DE LA SUCURSAL. =====
3. AMONESTAR, SUSPENDER, SEPARAR A LOS TRABAJADORES DE LA SUCURSAL, DEBIENDO DISPONER EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE. =====
4. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES. =====
5. OTORGAR PERMISOS, SIN LIMITE DE TIEMPO A LOS TRABAJADORES. =====
6. AUTORIZAR Y/O APROBAR EL VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS O AL EXTRANJERO A TRABAJADORES DE LA SUCURSAL O DE TERCEROS POR CUENTA DE LA SUCURSAL. =====
7. OBTENER LA INSCRIPCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE CENTRO DE TRABAJO Y DE LOS LIBROS RESPECTIVOS, INCLUSO DE PLANILLAS, EN CASO DE CONTAR CON TRABAJADORES, PUDIENDO DELEGAR LAS PRESENTES FACULTADES EN TERCEROS. =====
8. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE LA SUCURSAL TIENE DERECHO O ESTA OBLIGADA EN SU CONDICION DE EMPLEADORA. =====

C. CONTRACTUALES =====

1. ACEPTAR EN FAVOR DE LA SUCURSAL DERECHOS REALES TALES COMO USO, HABITACION, SERVIDUMBRE, AIRES Y SUPERFICIE. =====
2. PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS A QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO, PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS TALES COMO RECIBOS, MINUTAS, DOCUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS PUBLICAS DENTRO DEL PAIS. =====
3. INTERVENIR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y ADQUISICIONES DIRECTAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. DE LA MISMA FORMA, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS EN CASO QUE LA SUCURSAL SE VEA FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. =====

D. FINANCIERAS =====

1. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA; HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO. =====
2. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERADAS Y/O CERRADAS. =====
3. GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, AMORTIZAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGUN SU NATURALEZA, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES. =====
4. CONTRATAR, ENAJENAR, ENDOSAR, RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR CONTRATOS DE SEGURO, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL INCLUYENDO POLIZAS, POLIZAS DE SEGUROS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCION, FIANZA Y/O AVALES



CARBON NEUTRALITY
00000
www.sgs.com/climatechar/ga

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV. ARAMBURU 668 - LIMA 31 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 01151

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

5. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE CREDITO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECARIA, CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECARIA, DE CREDITO DOCUMENTARIO, AVANCE EN CUENTA, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON O SIN GARANTIAS. ==

6. CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CREDITO CON LAS QUE LA SUCURSAL GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A SU FAVOR. =====

7. EN GENERAL CELEBRAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR Y PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE LA SUCURSAL, Y REQUERIR EL PAGO Y COBRAR TODA SUMA DE DINERO Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO EN EL IMPORTE. =====

E. REPRESENTACION =====

1. REPRESENTAR A LA SUCURSAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CIVILES, MILITARES, MUNICIPALES, EDUCATIVAS, RELIGIOSAS, CULTURALES, MINISTERIO PUBLICO, PODER EJECUTIVO, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES. =====

2. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ANTE EL FUERO MILITAR, PUDIENDO PRESENTAR ANTE ELLOS TODA CLASE DE RECURSOS Y SOLICITUDES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EJERCIENDO LAS FACULTADES DEL MANDATO QUE NO SE RIGEN POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO SETENTA Y CINCO (75°) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO. =====

3. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, A FIN DE SOLICITAR LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTO, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, SISTEMAS Y PROGRAMAS DE COMPUTO Y DEMAS BIENES PROTEGIDOS COMO PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y Oponerse a la de TERCEROS SEGUN EL CASO. =====

4. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES, ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL, ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADUANERA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECLAMOS, SOLICITUDES, ESCRITOS EN GENERAL, INICIAR, CONTESTAR O INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE TENGA INTERES. =====

5. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN JUICIO O FUERA DE EL, QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL Y DEL PODER ESPECIAL QUE SEÑALA EL ARTICULO 155° DEL CODIGO CIVIL PERUANO Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS Y ESCRITOS, PROPONER RECONVENCIONES, CONTESTAR DEMANDAS Y LAS RECONVENCIONES INTERPUESTAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO Y PRUEBAS, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL JUICIO, INTERVENIR COMO TERCEROS EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE LA SUCURSAL TENGA UNA RELACION JURIDICA CON LAS PARTES, PROPONER REMEDIOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DEDUCIR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, FORMULAR RECUSACIONES Y CUESTIONAMIENTOS DE LA COMPETENCIA, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y ABANDONO DEL PROCESO, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS DE

TESTIMONIO
NOTARIAL

REPOSICION, APELACION, CASACION Y QUEJA, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, TRAMITAR E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, SOLICITAR ACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EMBARGOS SEA EN FORMA DE DEPOSITOS, SECUESTRO, INTERVENCION EN ACTUACION Y DE INTERVENCION EN INFORMACION, INSCRIPCION, ADMINISTRACION Y RETENCION, PODRA DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O CEDER LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, OFRECER CONTRA CAUTELA BAJO MODALIDAD DE CAUCION JURATORIA, PRESENTARSE A REMATES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES COMO POSTOR, ADJUDICARSE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASISTIR A JUNTAS DE ACREEDORES. =====

6. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA PENAL CON TODAS FACULTADES, ESPECIALMENTE CON DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR TESTIMONIAL Y PRESTAR PREVENTIVA. =====

7. PRESENTARSE ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIALES SIN NINGUNA RESTRICCION. =====

8. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS PUBLICAS, SEAN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS O ADQUISICIONES DIRECTAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS SOBRES, UTILIZANDO EL SELLO DE LA SUCURSAL Y PARTICIPE EN EL ACTO PUBLICO, FORMULANDO OBSERVACIONES, SI FUERE EL CASO, ASI COMO INTERPONIENDO RECURSOS Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE CONCEDE EL ORDENAMIENTO JURIDICO. =====

ASIMISMO, SE ACORDO QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE SON OTORGADAS AL APODERADO PERMANENTE DESIGNADO, SOLO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD TRATANDOSE DE ACTOS U OPERACIONES CONTEMPLADOS EN LAS SECCIONES B, C, D Y/O E, CUYO VALOR EXCEDA LA SUMA DE € 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN DOLARES AMERICANOS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACION DE DICHS ACTOS U OPERACIONES. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LA FACULTAD PARA QUE EL APODERADO PERMANENTE DESIGNADO SUSTITUYA O DELEGUE LAS MISMAS A TERCEROS; ASI COMO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS DELEGACIONES QUE HUBIERA EFECTUADO, REASUMIENDO LAS MISMAS EN CUALQUIER MOMENTO, AUN CUANDO SE HUBIERA FIJADO UN PLAZO A LAS MISMAS. LA DELEGACION DE FACULTADES PODRA EFECTUARSE A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA SER EJERCIDAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL EL APODERADO PERMANENTE DESIGNADO QUEDA INVESTIDO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES COMO APODERADO GENERAL DE CONTROL UNION PERU S.A.C. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE DISPONE LA LEGISLACION ECUATORIANA PARA LOS APODERADOS GENERALES, EN ESPECIAL PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DE LA EMPRESA, DEBIENDO ASIMISMO ENCARGARSE DE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES A QUE EL PRESENTE ACUERDO HAYA DE DAR LUGAR EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON EL FIN DE FORMALIZARLO. =====

3. OTORGAMIENTO DE PODER PARA FORMALIZACION E INSCRIPCION =====
COMO ULTIMO PUNTO, EL PRESIDENTE INDICO QUE ERA NECESARIO DESIGNAR A UNA PERSONA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====
LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR PODER A LA SRA. FIORELA

ALFREDO PAINO SCARFATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARFATI
NOTARIO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 1001



CARBON NEUTRALITY
00000
www.pgs.com/climatechange

AV. ARAMBURU 608 - LIMA 34 - PERU
CENTRAL TELEFONICA 618.5151

ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

BUSTAMANTE SIURA, IDENTIFICADA CON DNI Nº 49936354, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTES A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CONCLUYO LA SESION SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DIA, PROCEDIENDOSE CON LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA. =====

SURVEYSEED WARRANTS LTDA., UNA FIRMA ILEGIBLE =====

CUPH HOLDING B.V., UNA FIRMA ILEGIBLE =====

J.C. MARIS, DIRECTOR, UNA FIRMA ILEGIBLE =====

DECLARACION JURADA =====

LA SUSCRITA, FIORELA BUSTAMANTE SIURA, IDENTIFICADA CON DNI Nº 49936354; QUIEN POR ESTE ACTO PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CONTROL UNION PERU S.A.C., SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, AL AMPARO DE LA PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL DECRETO SUPREMO 006-2013-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LOS ACCIONISTAS Y/O SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPONSABILIZANDOME POR LA VERACIDAD DE ESTA DECLARACION, PARA LO CUAL LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO PUBLICO. =====

LIMA, 30 DE ABRIL DE 2018 =====

FIORELA BUSTAMANTE SIURA, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: BUSTAMANTE SIURA FIORELA, IDENTIFICADO(A) CON DNI Nº 49936354, QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO(A) POR CONTROL UNION PERU S.A.C. SEGUN CONSTA DE LA PARTIDA Nº 11364868 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO, RESPECTO DEL CUAL EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. =====

LIMA, 5 DE JUNIO DEL 2018. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA, UNA FIRMA. =====

UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

I N S E R T O. =====

ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

... ART. 74º.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

ue la firma y sellos que aparecen en esta foja
 corresponden al (al) Notario(a) de Lima,
 Alfredo Pains Scarpati
 Colegio de Notarios de Lima
 Fecha: 11 de Jun 2018
 Colección de Notarios de Lima
 Colección de Notarios de Lima

INSERTO.

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

... ART. 75°.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSCANTIVOS Y DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETERSE A LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

INSERTO.

ARTICULO 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

... ART. 77°.- SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.

EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION. LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUIDO O DELEGADO, OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.

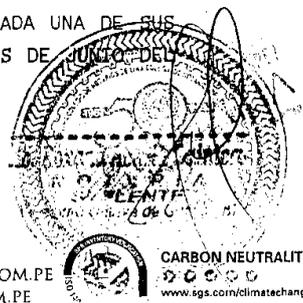
CONCLUSION.

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 7709316 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 7709320 VUELTA. FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LA INTERESADA FUE ADVERTIDA DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; LA COMPARECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA, EL OTORGANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO, DE TODO LO QUE DOY FE. FIORELA BUSTAMANTE SIURA, FIRMA EN REPRESENTACION DE CONTROL UNION PERU S.A.C. EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, UNA HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 08 DE JUNIO DE 2018, A FOJAS 81316 - 81320V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 12 DIAS DE MES DE JUNIO DEL 2018.



ALFREDO PAINO SCARPATI
 Notario de Lima



ALFREDO@NOTARIAPAINO.COM.PE
 WWW.NOTARIAPAINO.COM.PE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

AV ARAMBURI 668 LIMA 31 PERU
 CENTRAL TELEFONICA 618 5151



ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **05/07/2018**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4571341032113503878**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Silva Manosalva Taña Margold
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° **938827**

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREQP 1020626



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

NOTARIA
ANOTACION DE INSCRIPCION
368118

TITULO Nº : 2018-01359807
Fecha de Presentación : 15/06/2018

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
REVOCATORIA DE PODER DE SOCIEDAD ANONIMA	11364868	C0023

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida Nº 11364868 MIELES BURGOS WILSON MANUEL (REPRESENTANTE LEGAL)

Derechos pagados : S/ 50.00 soles, derechos cobrados : S/ 45.00 soles y Derechos por devolver : S/ 5.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00020586-321. LIMA, 21 de Junio de 2018.

~~CARLOS MEDINA MAS AYALA~~
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Zona Registral Nº IX - Sede Lima
Oficina Registral de Miraflores
Mesa de Partes

La constancia inscrita
NO SE LE DA
SUFICIENCIA
En la Oficina de Registro

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTROL UNION PERU SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00023

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 8/06/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA, COMPARECE FIORELA BUSTAMANTE SIURA, EN REPRESENTACIÓN DE CONTROL UNION PERU S.A.C. A FIN DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/04/2018, QUE CONSISTEN EN:

1. REMOVER DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION S.A. EN ECUADOR AL SEÑOR MARTIN EDUARDO SIMON COTOS SAAVEDRA, DEJANDO SIN EFECTO LAS FACULTADES INSCRITAS EN LA PRESENTE PARTIDA ELECTRÓNICA, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018.
2. NOMBRAR COMO APODERADO PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A. EN ECUADOR AL SEÑOR WILSON MANUEL MIELES BURGOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N° 17133902-7, PARA QUE EJERZA EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2018; QUIEN A SOLA FIRMA Y DE MANERA INDEPENDIENTE, PODRÁ ESPECIALMENTE CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL DE CONTROL UNION PERU S.A., GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES, CONTRACTUALES, FINANCIERAS Y DE REPRESENTACIÓN DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D Y E QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
 - A. ADMINISTRATIVAS
 1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SUCURSAL.
 2. ORDENAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS, BALANCES O LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONTROL CONTABLE, ADMINISTRATIVA DESTINADA PARA CONOCER LA SITUACIÓN DE LA SUCURSAL, YA SEA A TRAVÉS DE CANALES INTERNOS O CONTRATACIÓN DE TERCEROS.
 3. PRESENTARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS O PERSONAS DE DERECHO PRIVADO ECUATORIANAS A FIN DE RECABAR LOS REGISTROS, AUTORIZACIONES, RECONOCIMIENTOS, DECLARACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES, PARA OBTENER LA APERTURA DE LA SUCURSAL.
 - B. LABORALES
 1. CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SEA A TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO.
 2. NOMBRAR A LOS TRABAJADORES DE LA SUCURSAL
 3. AMONESTAR, SUSPENDER, SEPARAR A LOS TRABAJADORES DE LA SUCURSAL, DEBIENDO DISPONER EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
 4. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES.
 5. OTORGAR PERMISOS, SIN LIMITE DE TIEMPO A LOS TRABAJADORES.
 6. AUTORIZAR Y/O APROBAR EL VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS O AL EXTRANJERO A TRABAJADORES DE LA SUCURSAL O DE TERCEROS POR CUENTA DE LA SUCURSAL.
 7. OBTENER LA INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE CENTRO DE TRABAJO Y DE LOS LIBROS RESPECTIVOS,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NOTARIA
PLENTE
11 de Junio de 2018

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTROL UNION PERU SAC**

- INCLUSIVO DE PLANILLAS, EN CASO DE CONTAR CON TRABAJADORES, PUDIENDO DELEGAR LAS PRESENTES FACULTADES EN TERCEROS.
8. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE LA SUCURSAL TIENE DERECHO O ESTA OBLIGADA EN SU CONDICION DE EMPLEADORA.
- C. CONTRACTUALES**
1. ACEPTAR EN FAVOR DE LA SUCURSAL DERECHOS REALES TALES COMO USO, HABITACION, SERVIDUMBRE, AIRES Y SUPERFICIE.
 2. PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS A QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO, PODRA SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS TALES COMO RECIBOS, MINUTAS, DOCUMENTOS PRIVADOS, ESCRITURAS PUBLICAS DENTRO DEL PAIS.
 3. INTERVENIR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS, Y ADQUISICIONES DIRECTAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. DE LA MISMA FORMA, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS EN CASO QUE LA SUCURSAL SE VEA FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
- D. FINANCIERAS**
1. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO.
 2. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERADAS Y/O CERRADAS.
 3. GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, AMORTIZAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGÚN SU NATURALEZA, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES.
 4. CONTRATAR, ENAJENAR, ENDOSAR, RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR CONTRATOS DE SEGURO, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL INCLUYENDO POLIZAS, POLIZAS DE SEGUROS, CONOCIMIENTOS DE EMBAQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CREDITO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCION, FIANZA Y/O AVALES.
 5. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE CREDITO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECARIA, CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECARIA, DE CREDITO DOCUMENTARIO, AVANCE EN CUENTA, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA, CON O SIN GARANTIAS.
 6. CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CREDITO CON LAS QUE LA SUCURSAL GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CREDITO A SU FAVOR.
 7. EN GENERAL CELEBRAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERA LUGAR Y PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE LA SUCURSAL, Y REQUERIR EL PAGO Y COBRAR TODA SUMA DE DINERO Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO EN EL IMPORTE.
- E. REPRESENTACION**
1. REPRESENTAR A LA SUCURSAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CIVILES, MILITARES, MUNICIPALES, EDUCATIVAS, RELIGIOSAS, CULTURALES,

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NOTARIA
PÚBLICA
S. PLENTE
C. P. de la Oficina de Comercio

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTROL UNION PERU SAC**

- MINISTERIO PUBLICO, PODER EJECUTIVO, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.
2. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ANTE EL FUERO MILITAR, PUDIENDO PRESENTAR ANTE ELLOS TODA CLASE DE RECURSOS Y SOLICITUDES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, EJERCIENDO LAS FACULTADES DEL MANDATO QUE NO SE RIGEN POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO SETENTA Y CINCO (75°) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.
 3. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, A FIN DE SOLICITAR LA INSCRIPCION Y REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTO, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, SISTEMAS Y PROGRAMAS DE COMPUTO Y DEMAS BIENES PROTEGIDOS COMO PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL Y Oponerse a la de terceros según el caso.
 4. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES, ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL, ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ADUANERA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECLAMOS, SOLICITUDES, ESCRITOS EN GENERAL, INICIAR, CONTESTAR O INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE TENGA INTERES.
 5. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN JUICIO O FUERA DE EL, QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES DE PODER GENERAL Y DEL PODER ESPECIAL QUE SEÑALA EL ARTICULO 155° DEL CODIGO CIVIL PERUANO Y CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS Y ESCRITOS, PROPONER RECONVENCIONES, CONTESTAR DEMANDAS Y LAS RECONVENCIONES INTERPUESTAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO Y PRUEBAS, SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS Y MEDIDAS CAUTELARES ANTES DEL JUICIO, INTERVENIR COMO TERCEROS EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE LA SUCURSAL TENGA UNA RELACION JURIDICA CON LAS PARTES, PROPONER REMEDIOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DEDUCIR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, FORMULAR RECUSACIONES Y CUESTIONAMIENTOS DE LA COMPETENCIA, SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y ABANDONO DEL PROCESO, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y QUEJA, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, TRAMITAR E INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, SOLICITAR ACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EMBARGOS, SEA EN FORMA DE DEPOSITOS, SECUESTRO, INTERVENCION EN ACTUACION Y DE INTERVENCION EN INFORMACION, INSCRIPCION, ADMINISTRACION Y RETENCION, PODRA DESISTIRSE DE LA PRETENSION, ALLANARSE O CEDER LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, OFRECER CONTRA CAUTELA BAJO MODALIDAD DE CAUCION JURATORIA, PRESENTARSE A REMATES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES COMO POSTOR, ADJUDICARSE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASISTIR A JUNTAS DE ACREEDORES.
 6. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA PENAL CON TODAS FACULTADES, ESPECIALMENTE CON DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR TESTIMONIAL Y PRESTAR PREVENTIVA.
 7. PRESENTARSE ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIALES SIN NINGUNA RESTRICCION.
 8. REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS PUBLICAS, SEAN LICITACIONES, CONCURSOS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

LA COMISIÓN EJECUTIVA
NOTARIA
PLENTE
LIMA, PERU DE 1997

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONTROL UNION PERU SAC**

PUBLICOS O ADQUISICIONES DIRECTAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS SOBRES, UTILIZANDO EL SELLO DE LA SUCURSAL, Y PARTICIPE EN EL ACTO PUBLICO, FORMULANDO OBSERVACIONES, SI FUERE EL CASO, ASI COMO INTERPONIENDO RECURSOS Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS QUE CONCEDE EL ORDENAMIENTO JURIDICO.

ASIMISMO, LAS FACULTADES DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE SON OTORGADAS AL APODERADO PERMANENTE DESIGNADO, SOLO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD TRATANDOSE DE ACTOS U OPERACIONES CONTEMPLADOS EN LAS SECCIONES B, C, D Y/O E, CUYO VALOR EXCEDA LA SUMA DE € 50.000,00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 EUROS) O SU EQUIVALENTE EN DOLARES AMERICANOS AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACION DE DICHOS ACTOS U OPERACIONES. LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUYEN LA FACULTAD PARA QUE EL APODERADO PERMANENTE DESIGNADO SUSTITUYA O DELEGUE LAS MISMAS A TERCEROS; ASI COMO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS DELEGACIONES QUE HUBIERA EFECTUADO, REASUMIENDO LAS MISMAS EN CUALQUIER MOMENTO, AUN CUANDO SE HUBIERA FIJADO UN PLAZO A LAS MISMAS. LA DELEGACION DE FACULTADES PODRA EFECTUARSE A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA SER EJERCIDAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL EL APODERADO PERMANENTE DESIGNADO QUEDA INVESTIDO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES COMO APODERADO GENERAL DE CONTROL UNION PERU S.A.C. EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE DISPONE LA LEGISLACION ECUATORIANA PARA LOS APODERADOS GENERALES, EN ESPECIAL PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DE LA EMPRESA, DEBIENDO ASIMISMO ENCARGARSE DE TODOS LOS TRAMITES Y GESTIONES A QUE EL ACUERDO HAYA DE DAR LUGAR EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON EL FIN DE FORMALIZARLO.

El título fue presentado el 15/06/2018 a las 09:37:42 AM horas, bajo el N° 2018-01359807 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00020586-321.-LIMA, 21 de Junio de 2018.

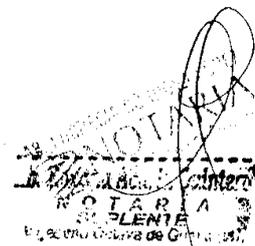
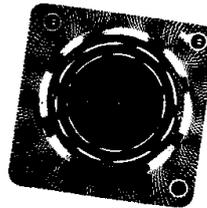
CARLOS ATOMIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS A PETICIÓN DEL ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO ANDRADE**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

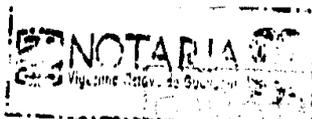
Roxana Acuña Quintero

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000065256



20180901028P03644

PROTOCOLIZACIÓN 20180901028P03644

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:57)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907227823

OBSERVACIONES:

Roxana Jacqueline Acuña Q

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 13245-DP09-2018-RA

Roxana Jacqueline Acuña Q

NOTARIA SUPLENTE
 Vigésima Octava del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.301
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00009302, dictada el 11 de octubre del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la Protocolización de fecha 18 de septiembre del 2018, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder conferido por la compañía extranjera CONTROL UNION PERU S.A.C, a favor de WILSON MANUEL MIELES BURGOS; y, Remoción de Poder que otorgó la compañía antes mencionada a favor de MARTÍN EDUARDO SIMÓN COTOS SAAVEDRA, de fojas 54.069 a 54.085, Registro Mercantil número 4.732. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

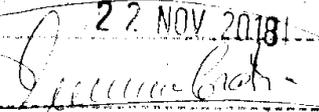
ORDEN: 57301




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

... de la ... del ... del ...
... 13 ...
... que lo ...
... que ...
... que devuelva el ...
Guayaquil.
22 NOV 2018

Ab. ...
NOTARIA VICEREA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0472259